

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

PROMULGA ACUERDO N°3313 DE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL A PRIMER AÑO PARA “EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA”, PARA LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N°1165 DE 2023.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N°3313 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°972, de fecha 27 de agosto de 2024, que aprueba texto refundido del Reglamento de Admisión Especial a primer año para “EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA”, para las carreras de pregrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Talca y deja sin efecto la resolución universitaria N°1165 de 2023, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°3313

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por la Vicerrectora de Formación.
- b) Lo dispuesto en la resolución universitaria N°1165 de 2023.

SE ACUERDA:

- 1) Aprobar el siguiente texto refundido- que consta en documento adjunto y que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos- del reglamento de admisión especial a primer año para EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA, para las carreras de pregrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Talca.



Código documento: 8F2EBF71-141A-4DBA-81E0-ABE610DF36F8

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=8F2EBF71-141A-4DBA-81E0-ABE610DF36F8>

Pin de verificación : 3478

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

2) Dejar sin efecto, a contar de la promulgación del presente acuerdo, la resolución universitaria N°1165 de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf

Firmado Digitalmente por:
Isabel Noelia Hernandez Fernandez
10-09-2024 18:55:24

Firmado Digitalmente por:
Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher
10-09-2024 18:44:16



Código documento: 8F2EBF71-141A-4DBA-81E0-ABE610DF36F8

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=8F2EBF71-141A-4DBA-81E0-ABE610DF36F8>

Pin de verificación : 3478

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Reglamento de admisión especial a primer año del Programa Admisión Prioritaria para la Equidad de Género en Ingeniería.

Artículo 1:

Esta vía de admisión diferenciada busca promover la participación de mujeres en ingeniería y disminuir los sesgos culturales de género.

Artículo 2:

Se establece el procedimiento y requisitos para postular, preseleccionar y seleccionar a los candidatos a la admisión especial EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA para el ingreso a las carreras con vacantes disponibles a primer año

De las vacantes

Artículo 3:

Se fija un máximo de tres vacantes por cada carrera de pregrado de la Facultad de Ingeniería que podrán ser ocupadas a través de esta admisión por postulantes mujeres a estas carreras.

De la postulación y requisitos

Artículo 4:

Para los efectos de la postulación las interesadas deberán completar un formulario de postulación electrónico a la vía de admisión especial a través de la página web: www.admision.utalca.cl, junto a la documentación requerida en certificados originales que respalda lo declarado en el formulario, en las fechas establecida anualmente por la Unidad de Admisión y Acceso.

Los Requisitos para postular por esta Vía de ingreso son:

- a) Acreditar que posee un promedio de notas igual o superior a 6,0 o un ranking de notas dentro del 20% superior de su generación. Lo anterior debe ser certificado oficialmente por el respectivo establecimiento educacional. Para efectos del promedio de notas o del ranking, se considerarán los tres primeros años de enseñanza media si la postulante está cursando cuarto medio al momento de postular a esta vía de admisión.
- b) Acreditar que posee una participación destacada en iniciativas extraprogramáticas de ciencia, tecnología, innovación, responsabilidad social o liderazgo. Lo anterior debe ser certificado oficialmente a través de diplomas o constancias de la institución u organismo que organiza dichas actividades.
- c) Presentar la concentración de notas de enseñanza media en original.
- d) Estar inscrito para Rendir las Pruebas de Acceso a la Educación Superior o instrumento que las reemplace o tener puntajes vigentes de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior para el período de admisión que postula.

Los requisitos de postulación serán validados por la unidad de Admisión y Acceso e informada la aceptación de la postulación cuando se cumplan los requisitos definidos en este artículo.

Una vez verificada la postulación, la Unidad de Admisión y Acceso remitirá la documentación a la Facultad de Ingeniería para su evaluación ante la Comisión Especial que se indica en el párrafo siguiente. Posteriormente, la Comisión Especial informará los resultados de las preseleccionadas a CIVE.

Artículo 5

La Comisión Especial encargada de evaluar las postulaciones será designada por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y estará constituida por tres académicos de dicha unidad, considerando al menos dos directores de Escuela con vacantes en esta vía de admisión. Actuará como ministro de fe el secretario de la Facultad de Ingeniería.

Se calculará un puntaje de preselección, considerando una ponderación de 70% para el rendimiento académico y 30% para la participación en iniciativas extraprogramáticas. La rúbrica de asignación de puntajes será informada por la Comisión Especial junto al ranking de preseleccionadas.

La Facultad de Ingeniería remitirá a la Unidad de Admisión y Acceso los resultados y orden de preseleccionadas.

Del proceso de preselección

Artículo 6

Serán preseleccionados las postulantes que, habiendo cumplido los requisitos de postulación, además:

- Obtengan como mínimo en las Pruebas de Acceso a la Educación Superior o instrumento que las reemplace el puntaje mínimo de postulación definido por la institución para todas sus carreras.

La preselección de las postulantes se realizará de acuerdo con el orden informado por la Facultad de Ingeniería.

Artículo 7

La Unidad de Admisión y Acceso informará la nómina de preseleccionados en orden según su puntaje final obtenido al aplicar las reglas establecidas para esta admisión a la Vicerrectoría de Formación la que emitirá una resolución de preseleccionados.

La Unidad de Admisión y Acceso informará por su parte a los estudiantes preseleccionados de manera que puedan dar cumplimiento a los demás requisitos de selección.

De la Selección.

Artículo 8:

Serán seleccionados para matricularse por esta vía de ingreso en la carrera indicada en el formulario de postulación todos aquellos estudiantes que estando en la nómina de preseleccionados cumplan con:

- Haber postulado como primera opción a la Universidad de Talca a la misma carrera que declaró en el formulario de postulación.
- Estar en la Lista de espera de la carrera indicada en el formulario de postulación.
- La selección se realizará de acuerdo con el orden de preselección y a las vacantes disponibles para cada carrera.

La unidad de admisión y acceso informará a los seleccionados según las vacantes disponibles para que realicen su matrícula.

Las preseleccionadas que hayan sido seleccionadas por la vía regular dejarán libre la respectiva vacante de ingreso "EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA" para ser ocupada por la siguiente preseleccionada de la nómina.

Si no existiesen suficientes estudiantes seleccionadas para completar todas las vacantes que se indican en el Artículo N°2 y 3 de este Reglamento, se seleccionarán estudiantes mujeres desde la lista de espera de la vía regular de postulaciones, de la respectiva carrera y año vigente. Las seleccionadas deberán tener puntaje mínimo definido por la institución para todas sus carreras, según las ponderaciones de la respectiva carrera, y serán priorizadas por este criterio hasta completar los cupos del sistema de ingreso "EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA".

De la Matrícula.

Artículo 9

Los postulantes seleccionados deben matricularse el primer día en el periodo de la matrícula general, cumpliendo con los mismos requisitos y documentación de la matrícula vía regular, y deberán pagar el

arancel que se haya determinado para ello, el que quedará establecido mediante una resolución universitaria emitida por la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración. En el caso de quedar vacantes disponibles por no matrícula de seleccionados serán completadas en orden de selección durante todo el proceso de matrícula.

Si el alumno realizado la matrícula desiste de ella, deberá informarlo ante la Unidad de Admisión y Acceso, por escrito, en el plazo de diez días establecidos para el retracto definido en la Ley N° 19.496, para lo cual debe acreditar estar matriculado en otra institución de educación superior y tendrá derecho a devolución del valor cancelado por este concepto según lo establecido en la Ley y del pagaré que haya firmado por el arancel de la carrera.

De la Postulación a Becas y Créditos Estatales.

Artículo 10:

El alumno que ingrese a la Universidad mediante este sistema de admisión especial tendrá derecho a postular a becas y sistemas de financiamiento estatales, siempre que haya rendido las pruebas de Selección Universitaria obligatorias y opcionales, hubiere llenado el formulario FUAS en el sitio www.becasycreditos.cl. y cumpliera con los requisitos establecidos por el Sistema de Becas y Créditos.

Artículo 11:

Quienes se matriculen a través de la vacante de ingreso "EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA" deberán participar en el programa de Tutorías de la Vicerrectoría de Formación durante el primer año del plan de estudios. Además, se realizará un seguimiento anual al rendimiento académico de las estudiantes que ingresaron por esta vía de admisión.

Artículo 12:

Cualquier situación de excepción no prevista en este Reglamento, será resuelta por una comisión Ad hoc de la Vicerrectoría de Formación.